



**ACUERDO ESPECÍFICO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DE FORMACIÓN
PROFESIONAL 6-203**

---Entre la Facultad de Filosofía y Letras, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano, **Dr. Víctor Gustavo ZONANA**, en adelante **LA FACULTAD** y el Centro de capacitación técnica y de formación profesional 6-203, con domicilio en Armani 1780, Godoy Cruz, por la otra, representada por el señor Director Delio Marcelo Navarta, en adelante **EL CENTRO**. Acuerdan celebrar por el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas (Res. 151 CS) con fecha 28 de abril de 2015, el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto brindar al personal del agrupamiento de servicios y mantenimiento de LA FACULTAD la posibilidad de capacitarse (en forma gratuita) en oficios mediante una propuesta diseñada por EL CENTRO, que permita ampliar el conocimiento técnico de los mismos para dar solución a situaciones que se planteen en la institución.

SEGUNDA: La capacitación brindada por EL CENTRO se denomina "Certificación auxiliar en instalaciones eléctricas domiciliarias" y consta de dos módulos: módulo 1 – procesos constructivos para instalaciones eléctricas y módulo 2 – asistencia del tendido y montaje eléctrico.

TERCERA: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por LA FACULTAD la/el Prof. Viviana Cobarrubias, responsable del Departamento de capacitaciones y desarrollo laboral y el Lic. Nicolás Sanfilippo, Director de Recursos Humanos y por la otra parte el Sr. Delio Marcelo Navarta, Director DEL CENTRO.

CUARTA: EL CENTRO se compromete a: 1) Organizar y diseñar una capacitación de nivel I. La misma constará de 70 hs. a dictarse en 24 semanas a partir del día 24 de abril de 2024, con un encuentro semanal que será de 15 a 18.30 hs.. La modalidad de dictado será presencial. 2) Entregar la certificación correspondiente a los inscriptos que hayan cumplido con las obligaciones que se establezcan. 3) Proveer de los espacios institucionales necesarios para el dictado del curso y del personal responsable de los mismos. 4) Proporcionar la cobertura de seguro a los agentes de LA FACULTAD que realizarán la capacitación. -----

QUINTA: LA FACULTAD se compromete a entregar la certificación correspondiente al o a los docentes responsables del dictado de la capacitación.-----



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

VINCULACIÓN
SECRETARÍA
DE VINCULACIÓN

SEXTA: La capacitación no creará ninguna relación laboral entre el docente responsable del dictado de la capacitación y LA FACULTAD. -----

SEPTIMA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure la capacitación objeto de este Acuerdo. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días. -----

OCTAVA: Cuando el objeto del Acuerdo Específico incluya la entrega a la contraparte de documentos, informes, productos o cualquier otro elemento elaborado por parte de la FACULTAD, los mismos deberán ser presentados, previo a su entrega, al señor Decano para su conocimiento y aprobación. En caso de documentos en formato digital o papel, los mismos deberán contener los logos institucionales correspondientes. -----

NOVENA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

DECIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza/ Tribunales Federales que correspondiere. -----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

MARCELO NAVARTA
Director del CCT/FP 6-203
Godoy Cruz-Mendoza

Firma por Centro de capacitación
técnica y de formación profesional
Lic. Delio Marcelo NAVARTA

Firma por Fac. Filosofía
y Letras
Dr. Victor Gustavo ZONANA

Fecha: 24/04/2024.

Fecha: 22-04-2024



DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION DE EDUCACION TECNICA Y TRABAJO
CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
Nº 6-203
Almari 1789 : Godoy Cruz - Mendoza